

CONTRATO DE CORRETAJE EMPRESARIAL SUSCRITO ENTRE
MEDAYORK LIMITLESS INVESTMENTS S.A.

Y(_____ **S.A.S.**)

Entre los suscritos a saber (**Nombre de persona que recomendo a la empresa o dueño de la empresa**), mayor y vecino de Medellin, identificado con cédula de ciudadanía _____ Expedida en Miami, FL, obrando en nombre y representación de (**la empresa**) quien en adelante, se llamará **La EMPRESA**, por una parte y por la otra **Medayork Limitless Investments**, Empresa con identificación NIT _____ en el país de Colombia, quien en adelante se llamará **EL CORREDOR**, hemos celebrado el presente contrato de **Corretaje Empresarial** que se regirá por las cláusulas que a continuación se establecen.

CLÁUSULA PRIMERA OBJETO DEL CONTRATO

El presente contrato tiene por objeto prestar los servicios de corretaje Empresarial en la región de **Antioquia**.

CLAUSULA SEGUNDA OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

En desarrollo del objetivo del presente contrato, **EL CORREDOR** se compromete a ejecutar en forma profesional las actividades que a continuación se establecen y todas aquellas que sean indispensables para

el giro ordinario de los negocios que se describen en este contrato:

1. Servir de intermediario comercial entre _____ y los consumidores que estén interesados en adquirir _____ (actividad comercial de la empresa).

2. Promover en el territorio nacional los _____ le puede brindar, con el fin de conquistar o ampliar el mercado.

3 Ceñirse a las instrucciones que le formule LA EMPRESA.

4 Rendir informes de las condiciones del mercado en las zonas que se establezcan y las demás que considere útiles EL CORREDOR.

CLÁUSULA TERCERA OBLIGACIONES LA EMPRESA

1.-Pagar las comisiones que se generen por los negocios que han sido contactados por EL CORREDOR.

2.-Suministrar la información de las diferentes líneas de producto, como material promocional de difusión.

CLAUSULA CUARTA TÉRMINO DE DURACIÓN

El presente contrato tendrá un término de duración de un (1) año, contado a partir de la fecha de perfeccionamiento, no obstante las partes de común acuerdo y por escrito podrán prorrogarlo.

CLÁUSULA QUINTA VALOR DE LAS COMISIONES:

Para todos los efectos legales y presupuestales EL CORREDOR recibirá por concepto de comisiones por los servicios de corretaje comercial, una suma equivalente al 2% por ciento (2 %) del valor de la transacción comercial, que LA EMPRESA obtenga como utilidad neta (Utilidad después de impuestos) de la transacción. El pago de este porcentaje se efectuará en el equivalente a pesos colombianos (Moneda Nacional Colombiana).

CLÁUSULA SEXTA COMISIONES ADICIONALES

Se darán comisiones adicionales AL CORREDOR por el término de la duración del presente contrato por el valor del (2 %) del valor de la transacción comercial, que LA EMPRESA obtenga como utilidad neta (Utilidad después de impuestos). Esta comisión se causará cuando el CORREDOR previa inscripción y aceptación por parte de LA EMPRESA inscriba a un nuevo agente con el que se desarrolle un contrato de corretaje y este genere un nuevo negocio para LA EMPRESA.

CLÁUSULA SEPTIMA FORMA DE PAGO DE COMISIONES

EL CORREDOR, para tener derecho al pago de la comisión, inicialmente presentará por

cualquier medio al comprador a LA EMPRESA. Una vez se verifique la transacción comercial, la Subgerencia Comercial de LA EMPRESA, procederá a efectuar la liquidación del porcentaje que le corresponda al CORREDOR y hará un corte de cuenta para girarle al CORREDOR el valor de sus servicios.

CLÁUSULA OCTAVA CESIÓN

EL CORREDOR no podrá ceder el presente contrato ni en todo ni en parte a persona alguna sin consentimiento previo y escrito de LA EMPRESA.

CLÁUSULA NOVENA DE NO EXCLUSIVIDAD

LA EMPRESA podrá celebrar contratos con otras personas, aunque estos se desarrollen en el mismo lugar de ejecución del presente contrato. LA EMPRESA respetará el contacto realizado inicialmente por el Corredor, en el sentido que no asumirá contactar directamente al cliente potencial por sí mismo,

Firma